



Tunja, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	REORGANIZACION DE PASIVOS
<b>DEMANDANTE</b>	HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN
<b>DEMANDADO</b>	ACREEDORES VARIOS
<b>RADICADO</b>	150013153002-2018-00038-00

De los documentos remitidos por el apoderado de la deudora (fls. 485 y ss), se observa que el contenido del oficio remitido a los acreedores, señala que se trata de una notificación por aviso y estos deben acercarse al despacho para solicitar a la secretaria el suministro de la reproducción de la demanda y sus anexos, termino en el cual comenzara a contarse el respectivo termino de ejecutoria y traslado de la demanda, lo cual dista de los preceptos que regulan el tema, toda vez que, en esta clase de proceso, lo procedente es la comunicación de la apertura de la reorganización y no la notificación de los acreedores, circunstancia que deberá ser acreditada, no solamente con el envío de la comunicación, sino que esta deberá adjuntar copia de la solicitud de reorganización y anexos, como también de la providencia que da inicio al proceso, a fin que los acreedores tengan pleno conocimiento del proceso.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptan varias disposiciones para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, se ORDENA:

REQUERIR a la deudora, señora HERMINDA SUAREZ BARRAGAN, y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P), a dar cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1. Informen en debida forma a los acreedores el inicio del proceso de reorganización, en las direcciones físicas y electrónicas con que cuenta cada una de las entidades, tratándose de personas jurídicas.
2. Acredite la publicación del aviso de reorganización, en el semanario BOYACA 7 DIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal VIGESIMO PRIMERO del auto de apertura del proceso de reorganización.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.</b></p> <p>El anterior auto fue notificado por estado No. 18 hoy cuatro (04) de septiembre de 2020.</p> <p>(original firmado por) <b>CRISTINA GARCÍA GARAVITO</b> Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)